

**Recurso interpuesto el 2 de agosto de 2010 — Comisión Europea/República de Austria**

(Asunto C-387/10)

(2010/C 328/20)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: R. Lyal y W. Mölls, agentes)

*Demandada:* República de Austria

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 49 CE y 36 del Acuerdo EEE, al haber adoptado y mantenido disposiciones con arreglo las cuales sólo las entidades de crédito nacionales o los administradores fiduciarios nacionales pueden ser nombrados representantes de los fondos de inversión o de los fondos inmobiliarios.

— Que se condene en costas a la República de Austria.

**Motivos y principales alegaciones**

Según la Comisión, las disposiciones con arreglo a las cuales sólo las entidades de crédito nacionales o los administradores fiduciarios nacionales pueden ser nombrados representantes de los fondos de inversión o de los fondos inmobiliarios, constituyen un requisito de establecimiento que restringe la libre prestación de servicios.

Contrariamente a lo que sostiene Austria, las disposiciones controvertidas no son adecuadas ni para mejorar la calidad de la representación fiscal ni para tutelar los intereses de los inversores y de la administración financiera que se refieren al debido cumplimiento de las obligaciones fiscales. Por lo tanto, no puede admitirse que exista justificación alguna para las limitaciones a la libre prestación de servicios.

**Recurso interpuesto el 27 de agosto de 2010 — Comisión Europea/República Francesa**

(Asunto C-428/10)

(2010/C 328/21)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: G. Braun y L. de Schietere de Lophem, agentes)

*Demandada:* República Francesa

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se declare que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas<sup>(1)</sup> al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva, o, en todo caso, al no haberse las comunicadas a la Comisión.

— Que se condene en costas a la República Francesa.

**Motivos y principales alegaciones**

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva 2007/36/CE expiró el 3 de agosto de 2009. En el momento en que se interpuso el presente recurso la parte demandada todavía no había adoptado todas las medidas necesarias para adaptar su Derecho interno a la Directiva o, en cualquier caso, no las había comunicado a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO L 184, p. 17.

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Mons (Bélgica) el 13 de septiembre de 2010 — État belge — SPF Finances/B.L.M. S.A.**

(Asunto C-436/10)

(2010/C 328/22)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Cour d'appel de Mons

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* État belge — SPF Finances

*Recurrida:* B.L.M. S.A.